



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN N° 104-2020-CU-R-UNAS

Tingo María, 13 de marzo de 2020

### VISTO:

La Carta N° 015-2020-OCTI-UNAS, de la Oficina de Cooperación Técnica e Internacionalización, con registro 251 de Secretaría General;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, la Oficina de Cooperación Técnica e Internacionalización remite el "CONVENIO MARCO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE JUNIN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA";

Que, el objeto del convenio es, unir los esfuerzos de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, a través de su Facultad de Ciencias Contables y el Colegio de Contadores Públicos de Junín, con miras a la realización y profundización de actividades académicas y de investigación conjunta en temas contables, de gestión gubernamental y privada;

Que, es atribución de este colegiado establecido en el artículo 121, literal p) del Estatuto, celebrar convenios con organismos gubernamentales y no gubernamentales, internacionales u otros, para asuntos relacionados con las actividades de la Universidad;

Que, el convenio se enmarca en los alcances de los propósitos contemplados tanto para los fines de la Ley Universitaria, así como en el Estatuto y el Reglamento de la Universidad Nacional Agraria de la Selva y, no se contrapone a los fines de la universidad;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 13 de marzo de 2020, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

### SE RESUELVE:

**Artículo Único.** – Aprobar el "CONVENIO MARCO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE JUNIN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA" conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

**Regístrese y Comuníquese.**



  
EFRAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI  
RECTOR



  
EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

# RESOLUCIÓN N° 104-2020-CU-R-UNAS

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE JUNÍN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA.

Conste por el presente documento el Convenio Marco de Cooperación que celebran de una parte, **EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE JUNÍN**, con RUC N°20193146423, con domicilio legal en el Paseo la Breña N°125 Of. 405, Distrito y Provincia de Huancayo, Región Junín, debidamente representado por su Decano, señor **Dr. CPC. Juan Javier León García**, identificado con DNI N°20021729, al que en adelante se le denominará **EL COLEGIO** y, de la otra parte, el **Dr. Efraín Elí Esteban Churampi**, Rector de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**, con RUC N° 20172356720, con domicilio legal en la Carretera Central Km. 1.21, del Distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado y departamento de Huánuco, en términos y condiciones siguientes:

### BASE LEGAL.

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°30220, Ley Universitaria.
- Ley N°14912, Ley de creación de la UNAS
- Estatuto, Reglamentos y Directivas de la UNAS.
- Resolución N°009-2014-AU-UNAS, Resolución que aprueba la creación de la Facultad de Contabilidad.
- Estatuto, Reglamentos, Código de Ética y demás Normativas del Colegio de Contadores Públicos de Junín.

### CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

- **LA UNIVERIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA** es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia. Promueve la formación de profesionales, con un enfoque científico, tecnológico y social y cuenta entre sus unidades académicas con la **Facultad de Ciencias Contables**, dedicada a la formación de Contadores Públicos mediante las herramientas comprendidas en una adecuada estructura curricular que permite entregar a la sociedad profesionales líderes en el mundo de los negocios, capaces de asumir la gerencia de cualquier organización con creatividad, ética y sólidas competencias en Contabilidad.

**EL COLEGIO** es una institución profesional, sin fines de lucro, cuenta con autonomía y goza de personería jurídica de Derecho Público Interno, conforme a lo establecido en el Artículo 20° de la Constitución Política. Tiene duración indefinida, habiendo iniciado sus actividades desde la fecha de sus constitución e inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huancayo; su Decano es integrante de la Junta de Decanos del Colegio de Contadores Públicos del Perú, creada por el Decreto Ley N°25892 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°008-93-JUS. La institución se rige por la Ley de Profesionalización N°13253 del 11 de setiembre de 1959, actualizado por la Ley N°28951 del 16 de enero de 2007, por el Decreto Supremo N°028-HC-60 del 26 de agosto de 1960 y demás normas vigentes.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto unir los esfuerzos de la **UNAS**, a través de su Facultad de Ciencias Contables y **EL COLEGIO**, con miras a la realización y profundización de actividades académicas y de investigación conjunta en temas contables, de gestión gubernamental y privada.

### CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Tanto **LA UNAS** a través de su Facultad de Ciencias Contables y **EL COLEGIO**, se comprometen conjuntamente a:

1. Intercambiar metodologías de estudio en las áreas de las ciencias contables y otras áreas relacionadas a la misma.
2. Facilitar en medida de sus posibilidades sus instalaciones para la realización de las actividades académicas que organicen de manera conjunta.
3. Promover la participación de sus profesores y otros profesionales en las actividades que realicen.
4. Intercambiar conocimientos especializados en materia de temas contables, de gestión gubernamental y privada.
5. Colaborar en actividades académicas orientadas a la capacitación de los agremiados de **EL COLEGIO**, a través de congresos, convenciones, diplomados, seminarios, cursos de especialización u otros que desarrolle **LA UNAS** en coordinación con **EL COLEGIO**.

## RESOLUCIÓN N° 104-2020-CU-R-UNAS

### **CLÁUSULA CUARTA: NOMBRAMIENTO DE COORDINADORES.**

Las partes se comprometen a nombrar un comité de coordinación integrado por un miembro de cada institución, el cual tendrá como principal función la supervisión de la parte ejecutiva del presente convenio.

El **COLEGIO** nombra como coordinador al señor **Juan Javier León García**, Decano del Colegio de Contadores Públicos de Junín.

La **UNAS** nombra como coordinador al Dr. **Julián García Céspedes**, Decano de la Facultad de Ciencias Contables.

### **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA, RENOVACIÓN Y RESOLUCIÓN.**

El presente convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá una duración de dos (02) años, pudiendo ser renovado mediante la suscripción de una adenda.

Sin perjuicio de lo anterior mente expuesto, las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá resolver el presente convenio por causa debidamente justificada, para lo cual deberá remitir, con una anticipación no menor de treinta (30) días, una comunicación a la otra parte.

La solicitud de resolución de convenio no liberará a las partes de los compromisos que se estuvieren ejecutando ni impedirá la continuación de las actividades iniciadas o que se estuviesen desarrollando.

### **CLÁUSULA SEXTA: DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL.**

- a) Las partes se comprometen a respetar los derechos de propiedad intelectual de cada cual respecto de la producción intelectual desarrollada o utilizada en el marco del presente convenio.
- b) Los derechos de propiedad intelectual respecto a cada obra conjunta serán pactados por las partes con carácter previo a la realización de la misma.
- c) Las partes se comprometen a no usar el nombre, logotipos, emblemas y marcas registradas de la contraparte sin su consentimiento previo y por escrito.

### **CLÁUSULA SÉPTIMA: ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN ESTE CONVENIO.**

Los aspectos no previstos en el presente convenio y las modificaciones que las partes estimen convenientes serán determinados de común acuerdo vía suscripción de adendas.

### **CLÁUSULA OCTAVA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Todas las desavenencias o controversias que pudieran derivarse de este convenio son resueltas entre las partes siguiendo las reglas de la buena fe y común intención.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente convenio en dos ejemplares iguales en la ciudad de Tingo María a los .....días del mes de ..... de 2020.

\_\_\_\_\_  
Dr. Juan Javier León García  
Decano  
Colegio de Contadores Públicos de Junín

\_\_\_\_\_  
Dr. Efraín Eli Esteban Churampi  
Rector  
Universidad Nacional Agraria de la Selva

